

¿QUÉ ES LO QUE SARB PUEDE HACER POR LOS ESTUDIANTES Y FAMILIAS?

- Ayudar a los estudiantes a comprender la importancia de la escuela y las consecuencias de no cumplir con la ley.
- Ofrecer programas de consejería para el estudiante y/o la familia.
- Ofrecer clases de padres para apoyar a los padres.
- Recomendar cambios en el programa del estudiante que pueda ser inusuales pero necesario.
- Dirigir un traslado de un estudiante a una escuela o programa alternativo.
- Solicitar asistencia de otras agencias y programas del condado (Libertad Condicional, departamentos de la aplicación de la ley, DCFS, consejería y salud mental).
- Recomendar el establecimiento de recursos necesarios.
- Coordinar asistencia de voluntarios para ayudar a los estudiantes a llegar a la escuela.
- Referir para tutoría académica.
- Referir problemas crónicos de asistencia al Programa de Mediación de Absentismo del Fiscal de Distrito o al Programa de Prevención de Absentismo del Abogado de la Ciudad.

LEYES ESTATALES Y LOCALES RELACIONADAS

Código de Educación 48200. Todos los individuos de 6 a 18 años que no estén exentos tienen la obligación de asistir a la escuela durante el horario completo de clases.

Código de Educación 48260. A cualquier estudiante sujeto a una formación educativa o de regularización obligatoria que falte a la escuela tres días enteros sin justificación en un año escolar que llegue tarde/se ausente en un periodo de más de 30 minutos del día de clases-sin justificación válida-en tres ocasiones a lo largo del año escolar o una combinación de ambos, se le clasificara como ausentista.

Código de Educación 48262. Definición de un ausente habitual.

Código de Educación 48263. Estudiantes que están habitualmente ausentes de la escuela o que habitualmente se insubordinan pueden ser presentados a la SARB.

Código de Educación 48263.5. Remisión de SARB a un programa de mediación de absentismo escolar.

Código de Educación 48263.6. Definición de absentismo crónico.

Código de Educación 48264.8 (d) y WIC 258(b) y Sección 601(B) del Código Penal una corte de menores podrá ser declarados dependientes de la corte, y la corte les puede ordenar:

- Servicio Comunitario: 20 horas, pero no más de 40 horas durante un periodo que no exceda los 90 días (WIC 727.5)
- Multa de \$50 (los padres son responsables en forma conjunta, no están sujetos a las tasas judiciales)
- Cualquier combinación de servicio comunitario y multa (WIC 258 (b)(6)(C))
- Asistencia a un programa de prevención de absentismo escolar aprobado por la corte
- Restricción de la licencia de conducir de California por 30 días (WIC 258(b)(6)(D))
- Consejería (WIC 729.2)
- Toque de Queda (WIC 729.2)
- Análisis de orina si se sospecha de drogas (WIC 729.3)

Código de Educación 48292 y Sección 272 del Código Penal.

Fallar en asistir a la escuela como es requerido puede resultar en la presentación de una queja legal contra los padres frente a la Oficina Del Fiscal Del Distrito.

Código de Educación 48293(a). También se podrá presentar una denuncia contra los padres que no cumplan con una orden de la junta de revisión escolar o con una orden judicial.

Sección 270.1 del Código Penal. los padres podrán ser acusados de un delito de menor cuantía en ciertos casos de absentismo crónico.

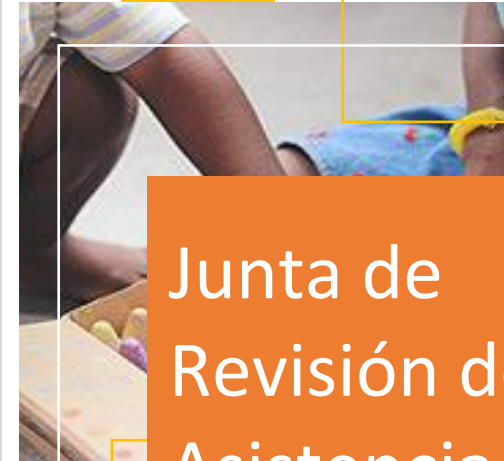
Para Más Información:

Pupil Services-LAUSD

333 S. Beaudry Ave., Piso 29. Los Ángeles, CA 90017

Teléfono: (213) 241-3844 Fax: (213) 241-6858

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ANGELES



Junta de Revisión de Asistencia Escolar



Un programa basado en el distrito/comunidad que proporciona orientación intensiva y coordina la presentación de servicios comunitarios a los estudiantes con problemas de asistencia escolar.

DECLARACIÓN DE LA MISION

Los maestros, administradores y personal del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) creen en la igualdad de valor y dignidad de todos los estudiantes y están comprometidos a educar a todos los estudiantes a su máximo potencial.

¿QUÉ ES SARB?

La Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) fue establecida por la Legislatura de California en 1975 con el propósito de ayudar a los estudiantes que no asisten a la escuela y mantener a los estudiantes y padres fuera del sistema de tribunales de menores.

Con el fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes y sus familias, la legislación prevé un SARB de múltiples agencias que incluye las siguientes agencias:

- Representantes de la escuela/distrito
- Departamento de Servicios para Niños y Familias del Condado de Los Ángeles (DCFS)
- Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS)
- Libertad Condicional
- Departamentos de la aplicación de la ley
- Padres o Representantes de la Comunidad
- Organizaciones Comunitarias
- Personal de Asistencia y Bienestar Infantil
- Personal de Orientación Escolar
- Oficina del Fiscal del Distrito/Ciudad
- Personal de Salud

¿QUIÉN SE REFIERE A SARB?

Estudiantes con problemas crónicos de asistencia que no se hayan resuelto mediante los esfuerzos de la escuela y comunidad.

EL PROCESO DE SARB

El proceso de SARB comienza en la escuela, donde los estudiantes con problemas crónicos de asistencia son identificados y monitoreados. La escuela puede hacer lo siguiente como formas de intervención:

- Llamadas telefónicas o cartas al padre
- Reuniones de padres con consejero/maestro
- Contrato de asistencia con el estudiante, la escuela y los padres
- Reuniones del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)

¿QUÉ SUCEDE EN LA AUDIENCIA DE SARB?

- Un miembro del personal de la escuela comparte el registro de asistencia y las intervenciones.
- Los miembros de SARB le piden al estudiante y al padre que expliquen por qué el estudiante no asiste a escuela.
- Los miembros de SARB hacen preguntas al estudiante y al padre para ayudar a identificar el problema.
- Los miembros de SARB hacen recomendaciones para ayudar a la familia y al estudiante.
- El estudiante y el padre firman un contrato de asistencia SARB.

¿QUÉ SIGNIFICA EL CONTRATO SARB?

- El contrato es una promesa de que el estudiante irá a la escuela todos los días, llegará a tiempo y seguirá las reglas de la escuela.
- El estudiante/padre también se compromete a cumplir con todas las condiciones del contrato, que pueden incluir participar en clases para padres, asistir a sesiones de consejería, registrarse con un funcionario de la escuela, asistir a tutoría y otras condiciones.

- Las violaciones del contrato podrían resultar en una remisión al Fiscal del Distrito/Ciudad para una medición.
- Se le pedirá a los estudiantes y a los padres que asistan a una reunión de seguimiento de 30 días en la escuela.

HECHOS RELACIONADOS CON LA BAJA ASISTENCIA

- Los padres y tutores influyen fuertemente en los patrones de asistencia de un niño.
- Los patrones de ausencia de los niños se establecen tan pronto como el jardín de infantes (kínder).
- Los hermanos mayores con frecuencia establecen patrones de asistencia en una familia.
- Los niños se ausentan con mas frecuencia los lunes y viernes.
- Los niños se quedan en casa con mas frecuencia en días lluviosos, durante las inclemencias del tiempo, y el día después de unas vacaciones escolares.
- Los niños que viajan en autobús a la escuela están ausentes mas que los niños que caminan.
- Los niños que no desayunan están ausentes mas que los niños que si lo hacen.
- Los niños que están excesivamente ausentes sufren perdidas en el rendimiento educativo, tienen un desempeño deficiente en pruebas y corren un mayor riesgo de abandonar la escuela.
- Los niños que faltan injustificadamente a la escuela cometen la mayoría de los robos durante el día y pueden involucrarse en un comportamiento delictivo.